

ACTA N° 222

**Lugar, fecha y hora de inicio:** En la ciudad de San Miguel de Tucumán a un día del mes de junio de 2016 siendo horas 12:30, en la sede administrativa de calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos veintidós el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

**Asistentes**

**Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)**

**Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)**

**Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Carlos Santiago Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)**

**José María Adle (titular por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)**

**Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)**

**Jorge Carrasco (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)**

**Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

**ORDEN DEL DÍA:**

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día

para la sesión Nro. 222 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración actas correspondientes a sesiones anteriores n° 220 y 221.
2. Concurso n° 102 (Juzgado de Conciliación y Trámite III nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.
3. Concurso n° 103 (Juzgado Civil y Comercial Común I nominación del Centro Judicial Capital): impugnaciones.
4. Informe reunión del FOFECA.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

##### A consideración actas correspondientes a sesiones anteriores n° 220 y 221

El Dr. Posse tomando la palabra sometió a consideración de los Sres. Consejeros las actas correspondientes a las sesiones anteriores n° 220 y 221, que fueron remitidas vía correo electrónico, las que fueron aprobadas sin formular observaciones.

II.-

##### Concurso n° 102 (Juzgado de Conciliación y Trámite III nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial

A continuación se solicitó a Secretaría que diera lectura al proyecto de Acuerdo por el que se eleva terna al Poder Ejecutivo, en el marco del Concurso n° 102 (Juzgado de Conciliación y Trámite de la III Nominación del Centro Judicial Capital), la cual se integra de la siguiente manera: 1) Fernández Corona, Miguel Enrique 2) Rodríguez Dusing, María Gabriela; 3) Kutter, Guillermo Ernesto.

Puesto a consideración, el acuerdo fue aprobado y quedó registrado como n° 58/2016.

### III.-

#### Concurso n° 103 (Juzgado Civil y Comercial Común I nominación del Centro Judicial Capital): impugnaciones

Tomando la palabra la Secretaria Dra. Nacul informó que en este concurso se formularon cinco impugnaciones, tres contra la prueba de oposición y dos contra la valoración de antecedentes. Manifestó que en la sesión pasada se puso a conocimiento la respuesta del jurado a las impugnaciones presentadas por los doctores Arias, Padilla y Pérez. Con respecto a las otras dos impugnaciones contra la valoración de antecedentes de los postulantes Frías Silva y Salomón, señaló que la primera era similar a una impugnación que ya había sido resuelta en un concurso anterior del mismo fuero; que en cuanto a la segunda también era similar a planteos anteriores ya resueltos.

El Dr. Posse señaló que había que seguir el criterio del jurado. Solicitó que se elaboren los acuerdos para poder fijar fecha de entrevistas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los Consejeros presentes se propuso como fecha tentativa para las entrevistas el día 15 de junio a las 14,00 horas.

### IV.-

#### Informe reunión del FOFECSMA

En consideración el cuarto punto del Orden del Día: "Informe reunión del Comité Ejecutivo del FOFECSMA y Programa para las XVII Jornadas Nacionales a realizarse los días 29 y 30 de junio en Tucumán".

El Dr. Posse recordó que tenemos que hablar sobre la presencia del CAM Nacional el día 9 de junio y también de mañana, de la inauguración del nuevo año de la Escuela Judicial, cediéndole la palabra al Dr. Martínez, que estuvo en las reuniones en Buenos Aires.

Indicó el Consejero Martínez que el viernes pasado tuvieron la reunión del FOFECSMA junto con el doctor Tello y la consejera Rojkés, en la que se trató la temática que habíamos enviado desde el CAM, con preferencia hacia nuestra propuesta más la que ellos aportaban. Manifestó que se programaron tres paneles, explicando que comenzaría el día 29 de junio a la mañana a hablar sobre el tema "Independencia del Sistema Judicial Argentino y el rol de los Consejos de la Magistratura. Autonomía. Metas del Plan Justicia 2020"; que ese mismo día a la tarde hay una mesa de debate que va a tratar sobre lo que hablábamos con el doctor Carrasco, "Mecanismos de Selección e Incorporación en el Procedimiento del Examen Psicológico. Diferentes etapas para llevarlo a cabo". Y otra mesa de debate que será titulada: "Hacia

una convivencia del trabajo conjunto de jueces y profesionales con incumbencia en la tarea judicial. Equipo interdisciplinario". Propuso invitar al personal del gabinete psicosocial para que forme parte y dé su experiencia de cómo actúan ellos con los empleados de tribunales.

El Dr. Posse señaló que había quedado pendiente lo de la licenciada Barrionuevo para explicar ese módulo de la Escuela Judicial. Que sería bueno en una reunión de trabajo concluir el tema y de paso invitarla para que ella también se integre.

El Dr. Martínez informó que el primer día terminará a las 19.30 o 20.00 horas, aproximadamente, y la Legisladora Rojkés había propuesto que esa tarde noche se visite la Casa Histórica. Agregó que la jornada del día siguiente, jueves 30 de junio, comenzaría alrededor de horas 10.30 y se tocaría el tema: "Jurados de Enjuiciamiento, Previsiones del rechazo in limine, instancias de revisión y recurribilidad del fallo"

El Dr. Posse señaló que habría que invitar al jurado de enjuiciamiento de la Provincia que forma parte del FOFECA también.

El Dr. Martínez continuó señalando que al medio día sería la clausura y terminarían las jornadas; esto es un informe breve que luego lo vamos a pasar por mail. Que todos los Consejeros podían estar presentes en las mesas paneles y en los debates.

El Dr. Posse sugirió hacer en cada uno de los temas, un breve aporte escrito, en cada panel y presentar una moción escrita.

El Dr. Valdez pidió que se repitan los temas y los panelistas.

Tomó la palabra nuevamente el Dr. Martínez y expresó que en el primer panel, el día miércoles 29 de junio, "Independencia del Sistema Judicial Argentino y el Rol de los Consejos de la Magistratura. Autonomía y Metas del Plan Justicia 2020" está de panelista la doctora María Marta Cáceres de Bolatti, de Córdoba; y el doctor Abel Cornejo, de Salta.

El Dr. Posse expresó que prefería no intervenir y sugirió al doctor Caramuti y al doctor Carrasco.

El Dr. Martínez señaló que la dinámica de trabajo sería una mesa panel en la cual se sientan los referentes del FOFECA, y se comienza con el debate. La primera mesa de debate es "Mecanismo de Selección e incorporación en el procedimiento del examen psicológico. Diferentes etapas para llevarlo a cabo al mismo". Que en esta mesa también puede haber invitados, estaba el doctor Claudio Petris, de Chubut, como panelista.

El Dr. Posse reiteró que el Cam tenía que ir con una postura propia sugiriendo que participen el doctor Caramuti o el doctor Carrasco, o los dos.

El Dr. Carrasco señaló que no tenía problema, pero aclarando que no sabía si el doctor Martínez o el doctor Tello que fueron a las reuniones y conocen la dinámica también lo querían hacer.

El Dr. Posse señaló que había varios paneles para que todos puedan participar. Dijo que en el segundo panel, que es "Mecanismo de Selección e incorporación en el procedimiento del examen psicológico. Diferentes etapas para llevarlo a cabo al mismo" sugería que esté el Dr. Carrasco que fue quien propuso el tema y que vaya con algo escrito y con la asistencia de la licenciada Barrionuevo que podría hacer algún aporte.

El Dr. Martínez señaló que ese mismo día miércoles había otra mesa a las 17.30 horas titulada "Hacia una convivencia de trabajo conjunto de jueces y profesionales con incumbencia en la tarea judicial". Que la idea era que también haya equipos interdisciplinarios que estén presentes.

El Dr. Tello dijo que ahí estaba propuesta la Legisladora Silvia Rojkés.

El Dr. Dantur sugirió contactarse con gente del Poder Judicial que hace al equipo interdisciplinario. Que cree que Familia trabaja mucho con estos equipos, que se podía hablar con ellos para ver que ideas tienen.

El Dr. Posse afirmó que no tenía ninguna objeción con los nombres propuestos y señaló que también le gustaría que esté el Legislador Valdez en alguna mesa panel.

El Dr. Valdez dijo que primero haría un borrador.

El Dr. Posse lo propuso al doctor Gandur.

El Dr. Tello dijo que a él le interesa el tema "Justicia 2020" porque estaba inscripto en el Programa.

El Dr. Caramuti pidió al Dr. Tello que explique brevemente de qué se trataba el Programa.

El Dr. Tello expresó que tenía objetivos puntuales, mayor celeridad, que pueda tener mayor accesibilidad cualquier tipo de ciudadano, que tenía tendencia a la oralización, a que haya una despapelización, mayor informatización de los procesos judiciales y sobre todo mayor difusión de todo lo que sea normativa del Poder Judicial. Señaló que una primera etapa era en la Justicia Federal y otra etapa del mismo programa que sería generar pautas de contacto con los ministerios de Gobierno y Poder Judicial de cada provincia y tiene distintas áreas de investigación. Dijo que había una parte de Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Convencional de los Tratados Internacionales y otra Comisión que se llama Justicia y Comunidad.

El Dr. Posse señaló que el doctor Marcet era coordinador o armador del Plan 2020. Que podíamos tener una buena presencia a través de una ponencia sólida.

El Dr. Posse tomó la palabra y dijo que fuera del Orden del Día quería informales tal cual se había conversado con el señor Petracca, propietario del inmueble sobre el informe que hizo la Comisión de Tasación de la Provincia, que informaba que el valor locativo del inmueble era de \$ 40.000 a mayo de 2016, como dijo Schilman, más o menos. Que también le estábamos pidiendo a esta Comisión que nos diga cuál sería el valor del inmueble para comprarlo.

Seguidamente manifestó que quería comunicarle al Consejo que habíamos recibido una notificación referida a la jubilación de la doctora Mirta Lenis. También puso en conocimiento de los señores consejeros que recibimos una cédula de notificación de un juicio que tenemos: "Fontán Carmen contra Consejo Asesor de la Magistratura sobre inconstitucionalidad" y pidió que por secretaría se informe al respecto.

Por secretaría se señaló que nos corrieron traslado de la demanda, que por un planteo se suspendió el trámite procesal y actualmente se ordenó la reapertura de los pasos procesales.

El Dr. Posse manifestó que había que designar abogados y que proponía a los doctores Martínez y Adle.

Los Consejeros prestaron conformidad con la designación de los doctores Martínez y Adle.

A continuación el Dr. Posse manifestó que habíamos recibido una presentación del doctor García Zavalía referido al tema de la documentación faltante en su legajo en el que consideraba que hay un excesivo rigor formal. Dijo que se remitiría por mail.

Seguidamente informó que se había tomado conocimiento con relación a la publicación de afiches en donde se consignaba que el CAM estaría asignado tres (3) puntos a unos cursos que ellos dictaban. Que se mandaría una nota a la Directora del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo. Dio lectura del proyecto de nota.

Se produjo un intercambio de opiniones al respecto. Finalmente los Consejeros estuvieron de acuerdo con el tenor de la nota a remitir.

Como otro tema, el Dr. Posse informó sobre lo ocurrido en el caso Leandro Molinuevo. Se dio lectura del acta elaborada en ocasión de la prueba escrita del concurso público n° 115 para cubrir un cargo vacante de Defensor/Defensora oficial Penal de la I nominación del Centro Judicial Concepción.

El Dr. Caramuti solicitó la elaboración de un acuerdo excluyendo al concursante del trámite del proceso de selección.

Los consejeros intercambiaron posturas al respecto.

Seguidamente se dio lectura de un borrador de acuerdo en los siguientes términos:

*"VISTO. El acta de cierre de la prueba escrita del concurso n° 115 -en trámite- para cubrir un cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la I nominación del Centro Judicial Concepción, que fuera convocado mediante Acuerdo 59/2015; el acta de fecha 31 de mayo y; CONSIDERANDO. Que durante el transcurso de la prueba escrita de oposición del concurso referenciado en el visto que tuvo lugar el 31 de mayo, se constató la existencia de instrumental en tres (3) fs. sobre el escritorio en el que el postulante Leandro Eduardo Molinuevo desarrollaba el examen -documental que fue agregada al expediente- conforme consta en el acta labrada por secretaría actuaría en esa oportunidad. Que el art. 38 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura regula las medidas de seguridad a que debe sujetarse la etapa de oposición y prevé la solución a adoptar frente a la situación descrita anteriormente. En su parte pertinente dispone lo siguiente: "Art. 38.- Medidas de seguridad en el examen: Doble anonimato.- (...) Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras o máquinas de escribir electrónicas con memoria, ni munidos de teléfonos celulares o de cualquier aparato de comunicación. Podrán utilizar únicamente los textos legales que sean autorizados, previamente, por el Consejo, para el examen. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante de la prueba y del concurso...". Que el acápite 8 del instructivo de examen que fuera entregado a los concursantes oportunamente prevé la prohibición de ingresar a las pruebas con otros textos legales que no sean los autorizados por el Consejo y de manera categórica consagra la interdicción de llevar doctrina y jurisprudencia. Que es criterio de este Consejo Asesor que la prohibición transcrita constituye un tipo legal formal a cuyos términos deben adecuarse objetivamente las conductas de los participantes sin que puedan invocarse -frente a la constatación de una infracción a la norma-causales subjetivas para exonerarse de la sanción que aquélla trae aparejada. Que la existencia de textos no permitidos a disposición exclusiva del Abog. Molinuevo, configura una violación de la normativa reglamentaria aplicable a la etapa de oposición. Que ejercitando la facultad establecida en el art. 38 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, deviene imperioso disponer la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar la transparencia en el accionar de este organismo público, frente a la situación descrita en el acta de fecha 31 de mayo labrada por Secretaría de este Consejo en los términos del art. 13 inc. c Reglamento Interno y art. 113 inc. 11 Ley Orgánica de Tribunales*

y suscripta sin salvedad por el postulante Molinuevo. Que asimismo la pertenencia constitucional que caracteriza a este órgano impone que el procedimiento diseñado para la selección ofrezca garantías suficientes de índole objetiva que permitan desterrar toda duda que la comunidad puedan albergar respecto del cumplimiento de la garantía de independencia e imparcialidad. Ello en tanto el Consejo Asesor de la Magistratura como "jurado de la selección" (art. 12 ley 8.197) debe aparecer como actuando única y exclusivamente conforme a -y movido por- el Derecho, brindando elementos convincentes que permitan eliminar temores legítimos o fundadas sospechas sobre la transparencia en su accionar. Que en el caso subexamine, los criterios de exclusión frente a las infracciones a los requisitos de seguridad y anonimato aparecen como medidas objetivas y razonables en orden al fin de garantizar la corrección, transparencia, legalidad e igualdad en los procesos de selección para cubrir cargos del Poder Judicial. Que el art. 40 del Reglamento Interno establece: "Art. 40.- Inconducta de los aspirantes.- Los aspirantes que, durante la tramitación de un concurso, incurrieren en faltas reglamentarias o éticas serán eliminados del mismo por el Consejo y denunciados ante las autoridades correspondientes. Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá también resolver la anulación del concurso en el que la falta se hubiese cometido, cuando la gravedad de la misma atentara contra la transparencia del procedimiento. Las resoluciones que se dicten, por estos motivos, son irrecurribles". Que debe tenerse presente que el propósito de la normativa involucrada es el de preservar la transparencia y objetividad no sólo del examen de oposición, por ser ésta la fase del concurso que otorga mayor puntaje, sino del procedimiento de selección de los candidatos a ocupar cargos en el Poder Judicial en su integridad. Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, texto según leyes 8.340 y 8.378 (B.O. 23/9/2010) y sin perjuicio de las actuaciones posteriores, **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA Artículo 1º: EXCLUIR al concursante Abog. Leandro Eduardo Molinuevo, DNI. 24.262.580 del concurso público de antecedentes y oposición n° 115 (Defensoría Oficial en lo Penal de la I nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán), de acuerdo a las razones consideradas supra y sin perjuicio de actuaciones posteriores. Artículo 2º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento Interno. Artículo 3º: De forma".**

Puesto a consideración, el proyecto de acuerdo fue aprobado y quedó registrado como n° 59/2016.

El Dr. Caramuti pidió la palabra para informar y pedir una decisión del pleno. Explicó que en el concurso n° 104 para cubrir un cargo de fiscal de Cámara, se produjo un inconveniente con uno de los temas que salió sorteado, en donde la consigna y la presentación del caso no se

correspondían al cargo que estaba concursándose. Señaló que la consigna estaba referida, prácticamente, a una fiscalía de instrucción y en el punto donde podía adaptarse, eventualmente -porque tenía cuatro puntos la consigna-, no tenía los datos necesarios para hacerlo. Agregó que en ese momento estaban algunos consejeros presentes; que vieron el caso y que los concursantes inmediatamente también observaron eso. Que se consultó a todos los concursantes si estaban dispuestos a aceptar que se sortee otro tema, lo que fue convalidado y todos estuvieron de acuerdo para sanear esta situación y no tener que llamar de nuevo a otro concurso. Que todos los consejeros estaban de acuerdo pero que no había quórum para tomar una decisión. Que por ello propuso que se le consulte a todos los concursantes y, si todos estaban de acuerdo, se tome la decisión y, después, que sea el Consejo el que convalide todo lo actuado. Que así se hizo, se sorteó un nuevo tema, hubo conformidad, se hizo un acta en donde todos han manifestado expresamente su conformidad, pero que sería bueno, para terminar de sanear todo el procedimiento, que en una reunión formal se convalide lo actuado en ocasión del concurso.

El Sr. Presidente señaló que si todos los señores consejeros estaban de acuerdo, se procedería a su convalidación, lo que así sucedió.

El Dr. Carrasco señaló en el mismo sentido que el doctor Caramuti, que en el concurso n° 115, para cubrir un cargo de defensor oficial en lo Penal de la I Nominación de Concepción, en uno de los casos, que era precisamente del doctor López Márquez, estaba todo el planteo del caso pero le faltaba la consigna. Agregó que la Secretaria del Consejo se comunicó telefónicamente con el doctor y éste le informó cuál era la consigna, la cual se ajustaba al caso que les fue transmitido a los postulantes, los postulantes prestaron conformidad y, de esa manera, se llevó adelante el examen. Que esta les pareció a los Consejeros la mejor solución y la puso a consideración de todo el Consejo.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18 horas.

Dr. MARTIN TADEO TELLO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJAS DE TEMKIN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

JORGE ARIEL CARRASCO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ MARÍA ADLE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (H)  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RAÚL RUBÉN FERRERELLE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SIFERIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí, doctor*